



El Monitor del OBSERVATORIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA www.obcp.es publica la siguiente entrada de Francisco Blanco López: **TJUE. Concepto de contrato público de obras**

El Tribunal de Justicia de la Unión europea (TJUE) ha dictado sentencia en el asunto C-28/23, de 17 de octubre de 2024, ECLI:EU:C:2024:893, ha fallado una cuestión prejudicial planteada por un tribunal de Eslovaquia en relación con un acuerdo entre el Ministerio de Educación de Eslovaquia y un operador económico privado mediante el cual la Administración otorgaba una subvención al operador para la construcción de un estadio de fútbol y este construía dicho estadio según los requerimientos de la Administración. El acuerdo incluía el compromiso final de venta del estadio a la Administración.

El Abogado general ha sido M. Campos Sánchez-Bardona.

La Comisión Europea consideró la ayuda de Estado compatible con el mercado interior.

Surgen controversias entre las partes en el desarrollo del “contrato de subvención” y el Tribunal que las conoce decide interponer la cuestión prejudicial que nos ocupa. Reproducimos parcialmente las fundamentaciones del TJUE que consideramos de interés general:...

[Seguir leyendo.](#)